

Tema 6.º Descripción del autoclave. Puesta en marcha de una esterilización. Conservación y entretenimiento del aparato.

Tema 7.º Desinfección de locales: medios líquidos; medios gaseosos; marcha general de estas operaciones.

Tema 8.º Desinfección de excretas; desinfección de deyecciones, esputos y orina. Esterilizadores de escupidores. Idea general de la desinfección del menaje de una clínica.

Tema 9.º El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía; ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su funcionamiento y aplicación de sustancias jabonosas.

Tema 10. Desparasitación. Substancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

Tema 11. El empleo de la sulfuración; aparatos Claytón y su técnica.

Tema 12. El D. D. T. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos cuerpos.

Tema 13. La desparasitación por el gas cianhídrico. Su generación. Técnica actual de empleo.

Tema 14. Cámaras de desinsectación por gas cianhídrico. Su construcción y condiciones. Técnica de una desparasitación en cámara. Accidentes.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

ITURMENDI

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría:

Corubión, Grazales, Hozos, Naval Moral de la Mata, Valmaseda y Viana del Bollo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios y se convoca a los opositores.

Los ejercicios de la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 29 de junio último y correspondiente al turno segundo de oposición restringida, darán comienzo el día 1 de diciembre próximo, a las cuatro horas de la tarde, en la Universidad Central, sita en la calle de San Bernardo, de esta capital, quedando convocados todos los señores opositores en primero y único llamamiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: el Presidente, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se convoca una vacante de Matrona del Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza, con la categoría profesional de Matrona, para prestar sus servicios en la Clínica de Ginecología y Obstetricia del Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol de Caudillo.

Bases

1.º Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuadas del tope máximo las aspirantes que procedan directamente de algunos de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta de la que ostente.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscrita de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º En las instancias las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y estado civil.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por un Teniente Coronel y un Comandante o Capitán Médicos, designados por el Jefe de los Servicios de Sanidad del Departamento, y el Habilitado del Hospital de Marina del mismo.

7.º En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas sobre materias de su profesión que estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título correspondiente.

8.º De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante que se convoca serán las de prestar los servicios específicos de su profesión en los de Maternidad y Ginecología del mencionado Hospital de Marina.

Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 63), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y, como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 6549) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 313).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de mil trescientas (1300) pesetas.
- El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las carac-

terísticas de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

- c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que se perciba en el momento de cumplirse.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Reglamentación del Personal Civil no funcionario ya mencionada, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de Establecimientos Sanitarios, pero adaptándose para cubrir, en todo caso, las necesidades urgentes y especiales del servicio.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las ditas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» núm. 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.

ABARZUZA

Excmos Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de un Médico adjunto a la Secretaría Técnica, cuatro Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios y la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, y concurso de méritos para proveer la vacante de Jefe clínico del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas, adscritas al grupo A) de la misma: un Médico adjunto a la Secretaría Técnica; cuatro Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios y, asimismo, la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, perteneciente al grupo C) de la propia plantilla, pero asimilada a las del grupo A) para su provisión, que ha de ser por concurso de méritos y elección, y vacante en el grupo B) una plaza de Jefe clínico del Hospital del Rey, a proveer por concurso de méritos.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las vacantes de los Servicios Centrales y la de Jefe provincial de Sanidad de Lérida, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del mismo Reglamento, convocar concurso de méritos entre los propios funcionarios para proveer la vacante de Jefe clínico del Hospital del Rey.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo

(plaza de España, Madrid), formuladas conforme se establece en aquellos artículos.

Para juzgar dichos concursos se nombrarán los Tribunales que se fijan en el precitado Reglamento.

Y a los efectos de su legal tramitación, los expedientes de los concursos serán sometidos a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la relación de admitidos en las oposiciones a Practicante de la Beneficencia General del Estado.

Han sido admitidos a la oposición a Auxiliares de Medicina y Cirugía, Practicantes de la Beneficencia General del Estado, todos los opositores que solicitaron tomar parte en la misma dentro del plazo de presentación de instancias y que a continuación se relacionan, con excepción de don Gabriel Salgado Pérez:

- D. Martín González Carvajal.
- D. Anselmo Salas Mendoza.
- D. Vicente Ortiz Moreno.
- D. Ramón Sánchez Conejero.
- D. Juan Sánchez Puerta González.
- D. Bernardino López Herbosa.
- D. Salvaor Palanca Devis.
- D.^a Manuela Palma Rodríguez.
- D. Juan José Martínez García.
- D. Emiliano Fernández Saez.
- D. Rafael Escuder Morales.
- D. Félix Sánchez Asín.
- D. Braulio Cristóbal del Otero.
- D. Mariano Sánchez Navarro.
- D. Eliseo Gil Bellaz.
- D. Jesús Rojo Hezón.
- D. Roque de Miguel Arenal.
- D. Jesús Avilés Trigo.
- D. Andrés Pérez Fernández.
- D. Jerónimo Carnes Isidro.
- D.^a María Luisa Alonso Cardeneta.
- D. Luis Retamar Díaz.
- D. Francisco Vara Caballero.
- D.^a Angeles Martínez López.
- D. Maximino Ricardo Monroy Pelayo.
- D. Rafael Moyano Rodríguez.
- D. José Muñoz Barragán.
- D. Esteban Fernández Suárez.
- D. José María Barrocta Romanos.

Madrid, 4 de noviembre de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca a concurso de méritos dos plazas vacantes en los Servicios Centrales de la Inspección General de Farmacia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Servicios Centrales de la Inspección General de Farmacia, de esta Dirección General, las plazas de Jefe de la Sección del Registro Farmacéutico, con la categoría aparejada de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y la de Jefe del Servicio de Restricción de Estupefacientes, dotada con el sueldo anual de 18.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 31 de marzo de 1961, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios farmacéuticos en activo, con cargo en propiedad, en los Servicios Centrales de aquella Inspección General, para la provisión de las mencionadas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días há-